

884500 36 \$ 2 29

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En <u>Soute</u> , a <u>Boto</u> de <u>José</u> , entre Banco Santander-Chile , en adelante el "Banco", actuando representado por quienes suscriben a final, por una parte, y por la otra, quien es denominado en este anexo de contrato como "el Cliente", "el Deudor", o "el Ordenante", quien se individualiza al final, actuando debidamente representado por quien(es) suscribe(n) al final de este instrumento, han acordado modificar el Contrato individualizado en la cláusula Primera siguiente.
PRIMERO: Individualización del Contrato que se modifica. Por instrumento privado del del del año, entre el Banco Santander-Chile y el Ordenante, se celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de Crédito Stand By, con cargo al cual el Banco, por cuenta del Ordenante, emitió la Carta de Crédito Stand By Nº 874500367199, por la suma de CHF 250.000,00 (Doscientos cincuenta mil / 00 Francos Suizos
El plazo de vigencia del mencionado Contrato de Apertura de Línea de Crédito para Emisión de Carta de Crédito Stand By expira eldedel año
SEGUNDO: Las modificaciones que se acuerdan son las que se marcan y destacan a continuación:
Prórroga del Plazo de Vigencia de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una prórroga al plazo de vigencia de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el día 30 de Novimbre del año 2014. Con cargo a la presente prórroga, el Banco prorrogará, a su vez y por cuenta del Ordenante, el plazo de vigencia de la Carta de Crédito Stand By emitida, hasta el día 31 de 000 del año 2014.
Modifica el monto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al monto de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el monto de
).
Modifica el objeto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al objeto de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, por el de:

TERCERO: Acuerdos: Además, las partes adoptan los siguientes acuerdos adicionales:

a) Las modificaciones acordadas en la cláusula precedente regirán sólo y exclusivamente en la medida que sean consentidas o aceptadas por el Beneficiario, conforme a las disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios, Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y por ______

Santander-Chile en el caso que el Beneficiario y/o el Banco Corresponsal o Notificador o Avisador no acepte las referidas modificaciones.

- b) El Banco Emisor no estará obligado a cumplir las nuevas instrucciones de modificación de la Carta de Crédito Stand By que le pudiere impartir el Ordenante en el futuro, las que requerirán siempre del consentimiento del Emisor y del Beneficiario de la o las mismas.
- c) La Carta de Crédito Stand By y su prórroga quedarán expresamente sujetas a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, Revisión de 2007, publicación 600, de la Cámara de Comercio Internacional. La emisión de la renovación y/o prórroga de la Carta de Crédito Stand By se realizará en lo pertinente en conformidad a lo dispuesto en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. En todo caso, la prórroga y/o renovación de la Carta de Crédito Stand By será emitida, según se ha convenido, por el Banco Santander-Chile, siempre que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la emisión de la modificación a la Carta de Crédito Stand By permitan su emisión.

CUARTO: Crédito No Rotatorio. El Ordenante no podrá hacer uso de la línea en forma rotativa, esto es, los pagos o abonos que efectúe por el crédito efectivamente utilizado durante la vigencia de este contrato, no le darán derecho a nuevas disponibilidades por el monto a que aquellos asciendan.

luego dicho cargo o debito. **SEXTO: Vigencia de poderes y antecedentes.** Los Clientes del Banco que operen y/u otorguen mandatos para operar en sus productos, quedan obligados a remitir al Banco, oportunamente, los antecedentes legales relativos a cualquier modificación o reforma a sus estatutos y/o a sus poderes. Si por falta de información oportuna o por errores de ellos, el Banco sufriere perjuicio o incurriere en sanciones, el Cliente deberá resarcirlo íntegramente, con los intereses a la tasa máxima que la ley autorice a cobrar, facultando al Banco a cargar en su cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cualquier acreencia que mantenga en el Banco, lo pagado por estos conceptos y sus intereses.

dólares de los Estados Unidos de América, calculado sobre la suma adeudada desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el día de su pago efectivo. El valor de esta(s) comisión(es) podrá ser cargado o debitado directamente en la(s) cuenta(s) corriente(s) que el Ordenante mantenga en las oficinas del Banco Santander-Chile, aceptando éste desde

SEPTIMO: Vigencia del Contrato. En todo aquello que no es modificado de manera expresa mediante el presente documento, se conviene que permanecen plenamente vigentes las estipulaciones y pactos contenidos en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de Crédito Stand By a que se refiere la cláusula Primera precedente y muy especialmente continúa vigente el Pagaré que el Ordenante suscribió a favor del Banco.

OCTAVO: Ejemplares. El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Cliente: H. BRIONES COMERCIAL S.A. RUT: 96.720.490-0	
Domicilio: AV. ANDRES BELLO N° 2777 . LAS CONDES, SANTIAGO	
Apoderado 1: REINALDO HOFFMANN CASTRO	C.I. 10.105.130-7
Apoderado 2: JOSE CASTRO MUÑOZ	C.I. 6.300.346-8
Apoderado 3:	C.I
Apoderado 1 del Banco:	C.I
Apoderado 2 del Banco:	
if DIII (\ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
H/777- \ 5c	
pp H. Briones Comercial S.A.	p.p. Banco Santander-Chile
pp H. Briones comercial S.A. p.p. Cliente / Deudor / Ordenante Presentes en este acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y acepta(n) lo convenido en este Anexo, el cual queda con este An	comprendido en la garantía personal p
pp H. Briones Comercial S.A. p.p. Cliente / Deudor / Ordenante Presentes en este acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que comprendido en la garantía personal per de Crédito para la Emisión de Carta de una de las estipulaciones del paga
pp H. Briones Comercial S.A. p.p. Cliente / Deudor / Ordenante Presentes en este acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y acepta(n) lo convenido en este Anexo, el cual queda o él(ellos) constituida en el Contrato de Apertura de Línea dedito Stand By, aceptando desde luego todas y cad mencionado en la Cláusula correspondiente del Contrato las instrucciones para el llenado del pagaré.	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que comprendido en la garantía personal per de Crédito para la Emisión de Carta de una de las estipulaciones del paga
pp H. Briones comercial S.A. p.p. Cliente / Deuder / Ordenante Presentes en este acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y acepta(n) lo convenido en este Anexo, el cual queda o él(ellos) constituida en el Contrato de Apertura de Línea prédito Stand By, aceptando desde luego todas y cad mencionado en la Cláusula correspondiente del Contrato	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que comprendido en la garantía personal per de Crédito para la Emisión de Carta de una de las estipulaciones del paga
pp H. Briones Comercial S.A. p.p. Cliente / Deudor / Ordenante Presentes en este acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y acepta(n) lo convenido en este Anexo, el cual queda o él(ellos) constituida en el Contrato de Apertura de Línea dedito Stand By, aceptando desde luego todas y cad mencionado en la Cláusula correspondiente del Contrato las instrucciones para el llenado del pagaré. Aval I C.I. ó RUT Domicilio	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que comprendido en la garantía personal personal personal personal personal personal personal personal personal de Crédito para la Emisión de Carta de una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado co
pp H. Briones Comercial S.A. p.p. Cliente / Deudor / Ordenante Presentes en este acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y acepta(n) lo convenido en este Anexo, el cual queda de el(ellos) constituida en el Contrato de Apertura de Línea dedito Stand By, aceptando desde luego todas y cad mencionado en la Cláusula correspondiente del Contrato las instrucciones para el llenado del pagaré. Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que comprendido en la garantía personal de Crédito para la Emisión de Carta de una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado como de la como d
pp H. Briones Comercial S.A. p.p. Cliente / Deudor / Ordenante Presentes en este acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y acepta(n) lo convenido en este Anexo, el cual queda de el(ellos) constituida en el Contrato de Apertura de Línea Crédito Stand By, aceptando desde luego todas y cad mencionado en la Cláusula correspondiente del Contrato las instrucciones para el llenado del pagaré. Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que comprendido en la garantía personal personal personal de Crédito para la Emisión de Carta de una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado con Colores de
pp H. Briones Comercial S.A. p.p. Cliente / Deudor / Ordenante Presentes en este acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y acepta(n) lo convenido en este Anexo, el cual queda de el(ellos) constituida en el Contrato de Apertura de Línea Dedito Stand By, aceptando desde luego todas y cad mencionado en la Cláusula correspondiente del Contrato las instrucciones para el llenado del pagaré. Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que comprendido en la garantía personal por de Crédito para la Emisión de Carta de una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado con Colonado Colon
pp H. Briones Comercial S.A. p.p. Cliente / Deudor / Ordenante Presentes en este acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y acepta(n) lo convenido en este Anexo, el cual queda de el(ellos) constituida en el Contrato de Apertura de Línea Crédito Stand By, aceptando desde luego todas y cad mencionado en la Cláusula correspondiente del Contrato las instrucciones para el llenado del pagaré. Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que comprendido en la garantía personal per de Crédito para la Emisión de Carta de una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado con C.I
pp H. Briones Comercial S.A. p.p. Cliente / Deudor / Ordenante Presentes en este acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y acepta(n) lo convenido en este Anexo, el cual queda de el(ellos) constituida en el Contrato de Apertura de Línea Dedito Stand By, aceptando desde luego todas y cad mencionado en la Cláusula correspondiente del Contrato las instrucciones para el llenado del pagaré. Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) que comprendido en la garantía personal per de Crédito para la Emisión de Carta de una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado como C.I

Forma parte de la Modific por	ación al Contrato de Líne	a para Stand By suscrito por Banco Santander	
constituirse en aval, fiad y cualquier modificación al que el mismo se refie	continuación suscribe(n) or y codeudor solidario. n, prórroga, resuscripció re como también cualqu) autoriza(n) expresamente a su(s) cónyuge Declaro(amos) que acepto(amos) desde ya, on o renovación de este instrumento y/o de lier acuerdo, convenio y contrato entre el Ba aciones que en él constan.	, todas el pagaré
Don(ña)		C.I	
Como cónyuge del ava	al 1		
Don(ña)		C.I	
• -	al 2	C.I	
Don(ña)	-1.2		_
	al 3		
Como cónvuge del ava	al 4		
	Cónyuge Aval 1	Cónyuge Aval 2	
	Cónyuge Aval 3	Cónyuge Aval 4	

•			· · ·
AUTORIZACIÓN NOTARIA Autorizo la(s) firma(s) de:			
Cliente, Ordenante, Deud		egal(es):	
Don(ña)	or o representante (e) Le	C.I	
Don(ña)		C.I	
Don(ña)		C.I	
Todos en representación			
Aval(es):			
Don(na)		C.I	
Don(ña)		C.IC.I	
Todos en representación de	el aval l		
Don(ña)		C.I	
Don(ña)	1 1 11	C.I	
Todos en representación de	el avai II	C.I	
Todos en representación de	al aval III	C.I	
Don(ña)	a avai III	СТ	
Don(ña)		C.I.	
Todos en representación de	el aval IV	C.I.	
у с под станувания в по			
Cónyuge(s) de aval(es):			
Don(ña)			
Don(ña)		C.I	
En	a de	del año	
	, auc		
	NOTARIO		

